



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2016, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8908. (2016060452)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico;

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: L1: Celda de línea a instalar en el nuevo CT proyectado. L2: Celda de línea a instalar en el nuevo CT proyectado.

Final: L1: Celda de línea a instalar en el CT "Valdelacasa 1" n.º 140500610. L2: Celda de línea a instalar en el CT "Valdelacasa 2" n.º 903300205.

Término municipal afectado: Valdelacasa de Tajo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud línea subterránea en km: 0,524+0,813.

Longitud total en km: 1,337.

Zanja L1+ L2: 0,514+0,564 =1,078 km.

Emplazamiento de la línea: Varias calles de la localidad de Valdelacasa de Tajo: c/ Barranca, c/ Vega, c/ D. Miguel Muñoz Dávila, Plaza de España, c/ Fuente, c/ Del Moral, Plaza de la Cruz Nueva, c/ Charcón, c/ Mártires y c/ Vallejo.

Estación transformadora:

Tipo: cubierto (Edificio prefabricado en superficie "PFU-3).

Núm-transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kvas: 630.

Emplazamiento: C/ Barranca.

Término municipal: Valdelacasa de Tajo.

Finalidad: Aumento potencia a suministrar en la localidad y alivio de cargas de otros cc. de transformación y alimentación al nuevo C.T.



Referencia del expediente: 10/AT-8908.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000 de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, 4 de marzo de 2016.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Cáceres,  
ARTURO DURÁN GARCÍA